



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 DIC 2000

VISTO: La Ley N° 460 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2000, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Provincial N° 1146/00 aprueba el detalle analítico de los Gastos de la Administración Pública Provincial y Aplicaciones Financieras aprobadas mediante la Ley N° 460;

Que el Artículo 2° de dicho decreto, Delega en los Organismos descentralizados la facultad de proceder y aprobar mediante instrumento resolutivo las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias al Presupuesto General, de acuerdo a las atribuciones y limitaciones establecidas la Ley N° 460;

Que se debe encarar nuevas formas operativas atento a que, el 08 de noviembre de 2000, se sancionó la Ley N° 495 cuyo Cap. VII art. Nros. 108 y 127 imponen al Tribunal de Cuentas tareas y funciones que marcan un ritmo distinto en cuanto a tipología y volumen de tarea, lo que significara en forma permanente traslado de personal, y de documentación a los Organismos sitios en Tolhuin y Rio Grande;

Que los registros de ejecución presupuestaria indican la necesidad de producir adecuación a los créditos aprobados, como consecuencia de la evolución de los gastos durante el transcurso de Ejercicio, para ello es necesario disminuir la partida presupuestaria 3-1.7-11 en PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200) e incrementar las partidas presupuestarias 4-1.7-14 y 5-1.7-11 en PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) respectivamente, sin alterar el monto total general asignado para el Ejercicio 2000;

Que ha recibido el tratamiento establecido por el art. 26° inc. d) y art. 27° de la Ley Provincial N° 50 y es atribución de este Tribunal, como lo indica el Artículo 166°



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

inc. 6º) de la Constitución Provincial "Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo, y designar y remover a su personal."

Por ello:

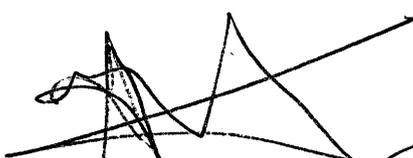
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR las modificaciones a nivel del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Ingresos para el Ejercicio 2000, disminuir la partida presupuestaria 3-1.7-11 en PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200) e incrementar las partidas presupuestarias 4-1.7-14 y 5-1.7-11 en PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) respectivamente, sin alterar el monto total general asignado para el Ejercicio 2000. -

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Sr Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Presupuesto, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 45 /2000.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


L. LUISA BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia